

Legislación Nacional

Decreto 135/2007 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Exceptúase al citado Ministerio de lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.198 y de lo dispuesto en los Títulos III ? Capítulo III ? y VI, Artículo 71 ? primer párrafo, primera parte ? del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995, a los efectos de cubrir el cargo de Director Nacional de Inversión Pública de la Subsecretaría de Coordinación Económica dependiente de la Secretaría de Política Económica. Bs.As., 15/2/2007 VISTO el Expediente N° S01:0381784/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 26.198 y los Decretos Nros.993/91 T.O.1995 y 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 7° de la Ley N° 26.198 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 11 de la citada ley. Que el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en virtud de específicas razones de servicio de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel A, Función Ejecutiva I, de Director Nacional de Inversión Pública de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA dependiente de la mencionada Secretaría. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.198 y en los Títulos III Capítulo III y VI, Artículo 71 ? primer párrafo, primera parte ? del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida. Que el profesional propuesto reúne los requisitos de experiencia e idoneidad para cubrir dicho cargo. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 11 de la Ley N° 26.188 y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTÍCULO 1° ? Exceptúase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.198 y de lo dispuesto en los Títulos III ? Capítulo III ? y VI, Artículo 71 ? primer párrafo, primera parte ? del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995, a los efectos de cubrir UN (1) cargo Nivel A, Función Ejecutiva I, de Director Nacional de Inversión Pública de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del citado Ministerio. ARTÍCULO 2° ? Designase con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la presente medida, al Licenciado en Economía Don Manuel Isidoro WEICH (M.I.N° 8.076.725), en un cargo de Planta Permanente, Nivel A, Función Ejecutiva I, de Director Nacional de Inversión Pública de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTÍCULO 3° ? El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la designación transitoria establecida en el Artículo 2° del presente decreto. ARTÍCULO 4° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTÍCULO 5° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? KIRCHNER.? Alberto A.Fernández.? Felisa Miceli.